



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402PDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4250404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCION -CD- N° 389/03

18 NOV 2003

SALTA.
EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Aguirre Vanesa de los Angeles, LUN° 602.061 de la Carrera de Nutrición, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para la asignatura "Bioestadística" cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 163/03 donde aconseja no otorgar prórroga de regularidad en la asignatura Bioestadística.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Aguirre Vanesa de los Angeles, LUN° 602.061 de la Carrera de Nutrición en la asignatura "Bioestadística" hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003.



Universidad Nacional de Salta

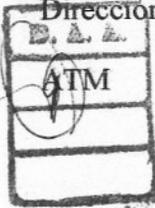
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

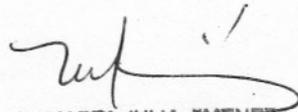
BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCION -CD- N° 389/03

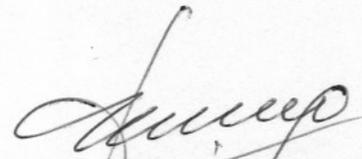
SALTA. 18 NOV 2003
EXPEDIENTE N° 12.137/03

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumna y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud